



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole este despacho judicial corrió traslado de las excepciones presentadas por la entidad demandada, conforme al artículo 8 443 del C.G.P, el apoderado de la parte demandante presentó escrito pronunciándose sobre las excepciones, por lo tanto, se hace necesario señalar fecha y hora para resolverlas y continuar con el trámite del proceso. Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 29 de agosto de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: Emperatriz Angulo de Herrera
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales "UGPP"
Radicación: 761093105003-2018-00111-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 517

Buenaventura (V), veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observando que el apoderado judicial de la parte demandante se pronunció sobre las excepciones propuestas por la entidad demandada y por estar culminado el término de traslado se continuará con el trámite del proceso, garantizando el despacho el principio de oralidad y publicidad aplicable al proceso ejecutivo en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones, conforme al numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, y en concordancia con el parágrafo 1º del artículo 42 del C.P.T. y de la S.S., artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007, se procederá señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública para su decisión.

Como consecuencia de lo anterior, se advierte a los apoderados judiciales de las partes el deber de comparecer a la audiencia pública para ejercer su derecho de defensa y contradicción contra las decisiones, en razón a que serán notificadas en estrados.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

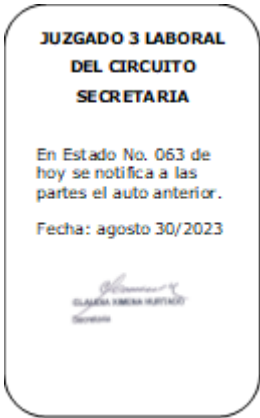
PRIMERO: SEÑALAR el **SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para resolver las excepciones planteadas y continuar con el trámite del proceso.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantesEn mérito de lo expuesto, el Juzgado,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA



Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62678a39ff7b5c3977f70bbe030211f337499806f4515f018ef3ba89bf59cecd**

Documento generado en 29/08/2023 09:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>